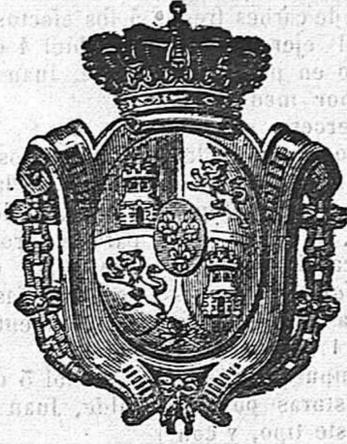


# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Julio)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha. Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anun-

cia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Geografía é Historia que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa. (*Gaceta del 10 de Julio.*)

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2958

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Marzo de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de dos castilletes metálicos para apoyo del cable de retención del puente volante para el paso del Ebro en Amposta en la carretera de Vinaroz á la Venta Nueva, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 35.080'44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de

Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 31 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de dos castilletes metálicos para apoyo del cable de retención del puente volante para el paso del Ebro en Amposta en la carretera de Vinaroz á la Venta Nueva, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2959

### 4.º CUERPO DE EJERCITO

#### COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

##### Anuncios

Habiendo quedado sin cubrir cuatro de las plazas de Obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros sacadas á concurso con arreglo al anuncio y programa insertos en la *Gaceta* del 16 de Enero del corriente año, y cuyas cuatro plazas son de los oficios: una de fundidor, dos de forjador y una de montador y ajustador de máquinas, se sacan á nuevo concurso que tendrá lugar en la Plaza de Guadalajara el día 29 de Agosto próximo, bajo las mismas condiciones y programa que sirvió de base al primer concurso, debiendo los que deseen tomar parte en el que se anuncia presentar sus instancias con la anticipación necesaria para que puedan encontrarse en el establecimiento central (Guadalajara), á cuyo Director han de ser dirigidas antes del día 18 del expresado mes de Agosto.

Barcelona 10 de Julio de 1899.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón de Alfaro.

Núm. 2960

Debiéndose cubrir la plaza de Maestro de obras militares vacante en el Museo de Ingenieros, los interesados que reúnan las condiciones que determina el reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal de material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto el día 2 de Octubre próximo en el local que ocupa el referido establecimiento en Madrid, podrán dirigir sus instancias antes del 18 de Septiembre al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección, en las Comandancias generales de los Distritos, ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de las Plazas, con la anticipación suficiente para que puedan recibirse en la mencionada Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con

arreglo á la instrucción y programa insertos en la Gaceta del día 27 de Febrero del corriente año, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas deba cubrir la plaza de que se trata, será empleado como Maestro temporero en el taller del Museo durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuese declarado apto para el desempeño de la plaza, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras del referido Museo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de Maestro del Museo, á su entrada en el servicio, es de 2.000 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá un aumento de 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500 pesetas á los treinta años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro tiene derecho á pensión del Montepío.

Para enterarse de todas las obligaciones que se contraen, así como de las ventajas á que podrán optar los aspirantes á la plaza de que se trata, deberán consultar el mencionado reglamento para el personal del material de Ingenieros aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

Barcelona 11 de Julio de 1899.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón de Alfaro.

Núm. 2961

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 16 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al corriente año económico de 1899-1900, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 3.750 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Si no se presentasen licitadores se verificará una segunda con la rebaja del 25 por 100, en la misma hora del día diez y ocho.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 25 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Cherta 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, Juan Burjalés.

Núm. 2962

Don Juan Jané Llorach, Alcalde consistorial de Las Pílas.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del

arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.649 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Las Pílas 7 de Julio de 1899.—Juan Jané.

Núm. 2963

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Formados de nuevo los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el presente ejercicio de 1899-1900, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Vandellós 10 de Julio de 1899.—El Alcalde accidental, José Saladié.

Núm. 2964

Terminada la matrícula industrial de esta localidad para el presente ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vandellós 10 de Julio de 1899.—El Alcalde accidental, José Saladié.

Núm. 2965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Vacante el cargo de Médico titular de esta villa, dotado con el sueldo anual de 425 pesetas, por haber terminado el último contrato, se anuncia su provisión por medio del presente edicto á fin de que los aspirantes al mismo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que el edicto se anuncie en el Boletín oficial, transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta municipal para resolver las que se presenten.

Cenia 11 de Julio de 1899.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 2966

Vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa, dotado con el sueldo anual de 250 pesetas, por haber terminado el último contrato, se anuncia su provisión por medio del presente edicto á fin de que los aspirantes al mismo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletín oficial, transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta municipal para resolver las que se presenten.

Cenia 11 de Julio de 1899.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 2967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este

término municipal para el próximo ejercicio, se anuncia que estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reglamento.

Albiol 4 de Julio de 1899.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 2968

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio, se anuncia que estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reglamento.

Albiol 5 de Julio de 1899.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 2969

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Constantí 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, Luis Solé.

Núm. 2970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

La matrícula industrial de esta villa para el actual año económico de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarla y producir en su vista las reclamaciones que crean justas.

Borjas del Campo 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Núm. 2971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana para el actual ejercicio económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Vimbodí 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, Jacinto Miquel.

Núm. 2972

Terminada la matrícula industrial que deberá regir en el actual ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los interesados puedan producir las reclamaciones procedentes.

Vimbodí 10 de Julio de 1899.—El Alcalde, Jacinto Miquel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2973

EDICTO

Don José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mérito se ha dictado por este Juzgado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA DE REMATE

En la villa de Falset, á veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la misma y su

partido, habiendo visto los autos ejecutivos seguidos por D. Pelegrín Pelledá Vall, viudo, propietario, mayor de edad, vecino de Torroja, dirigido por el Abogado D. Miguel Barceló y representado por el Procurador D. Juan Mas y Benet, contra los herederos en ignorado paradero de D. José Capdevila Crivillé y por su rebeldía los estrados del Juzgado; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor hacer pago al ejecutante Don Pelegrín Pelledá Vall de la cantidad de mil cincuenta pesetas de capital, intereses vencidos á razón del seis por ciento anual y las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago de todo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Eduardo Tormo.

Y hallándose en ignorado paradero los herederos del expresado D. José Capdevila Crivillé, se expide el presente para que les sirva de notificación en forma de la expresada sentencia, de conformidad con el artículo setecientos sesenta y nueve en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Falset á diez de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 2974

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital, con providencia de esta fecha dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato, en cuyos méritos, con fecha tres de Octubre último se anunció la muerte sin testar de D. Antonio Juan Ribellas y Costas, natural de Alcover y vecino que fué de esta ciudad, donde ocurrió su fallecimiento, se hace notorio que reclama la parte de herencia de dicho finado su hermana de doble vínculo D.ª Josefa Ribellas y Costas, y se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; con prevención de que transcurrido dicho término se resolverá lo en derecho procedente.

Barcelona doce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Federico R. Cortina.

Núm. 2975

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por el presente se cita y llama á Juan Martorell Joanpere, vecino que ha sido de Arboli y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte y cuatro del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre disparo y lesiones contra José Martorell Martorell; apercibiéndole en caso de incomparecencia con pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Falset á once de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Eduardo Tormo.—D. S. O., Joaquín Carceller.